



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 12 de diciembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.219/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la autorización para que la alumna Anabella de los Ángeles HERRERA, de la Carrera Ingeniería Química, realice las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en las instalaciones de la Compañía General de Combustibles S.A. (CGC) de Río Gallegos, a partir del 6 de enero de 2020 y por el término de DOS (2) meses;

QUE obra Nota N° 202/19 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa que la alumna en cuestión se encuentra en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE por Disposición N° 060/19 de la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, se designó en carácter de Docente Supervisor al Ing. Jorge Luis NAGUIL;

QUE la Dirección de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos, la Secretaría Académica, la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional y la Vicedecana han tomado la intervención de su competencia;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza N° 154-CS-UNPA;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la Cobertura del Seguro enmarcados en las Leyes 24465 y 24557;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la alumna de la Carrera Ingeniería Química Anabella de los Ángeles HERRERA (D.N.I. N° 38.114.263), nacida el 9 de junio de 1994, a realizar las prácticas de la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en las instalaciones la Compañía General de Combustibles S.A. (CGC) de Río Gallegos, a partir del 6 de enero de 2020 y por el término de DOS (2) meses.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro en el marco de las Leyes 24465 y 24557, a la alumna indicada precedentemente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, Dirección de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos UARG, notifíquese a los interesados, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG